

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00193-00
Demandante: MARIELA SUAREZ DE TORRES
Demandado (s): DANIEL TORRES SUAREZ
Proceso: Ejecutivo

En atención de la respuesta dada por la Dirección de Trámites y Servicios de Movilidad De Mosquera (C/rca) con ocasión al oficio N° 810 del 22 de octubre de 2021,¹ el Despacho dispone que aquella sea conocido por la parte interesada, quien fungía como demandado al interior del asunto de la referencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada, la respuesta referida en la motiva para lo de su conocimiento y pertinencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver expediente digital: Carpeta 2019-00193 - 0002 MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0008 OFICIOS ORDENAN CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR, folio digital 1

Código de verificación: **3b8b6c2f21dbbd97004c849c45347394bbc8dc57458020ff95efdda83a0f0ba2**

Documento generado en 26/11/2021 08:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: SAC - ALCALDIA DE MOSQUERA

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 9:47

Para: Oscar Fernando Gaitan Martinez <ogaitanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 9:21 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SAC - ALCALDIA DE MOSQUERA

Estimado usuario:

De acuerdo a su requerimiento No. AMQ2021ER013576 nos permitimos informarle que se ha generado la respectiva respuesta que puede ser consultada en la siguiente url:

[Ver Respuesta](#)

También puede ingresar al sistema con su respectivo usuario y contraseña para visualizar la respuesta a su requerimiento y los documentos adjuntos.

1010.47.146-DTS

Mosquera, 12 de noviembre de 2021

Señores

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO - SANTANDER - SOCORRO

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Socorro, Santander

AMQ2021ER013576



AMQ2021EE020874



Asunto: Respuesta Oficio N° 0810

Respetado Doctor reciba un cordial y atento saludo por parte de la Dirección de trámites y servicios de Movilidad, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta el oficio de la referencia, el cual fue allegado a esta Dependencia el día 3 de noviembre de 2021, por parte del Juzgado Civil del Circuito de Socorro -Santander, en el que se comunicó que se ordenó declarar terminado el proceso y levantar las medidas cautelares que pesan sobre el camión modelo 2006, placa **SYU-581**, color blanco, servicio público y la camioneta furgón, servicio público placa **TAL-610**, color blanco.

Me permito informar que una vez verificada la base de datos del Organismo de Tránsito Municipal en donde reposa la relación del parque automotor matriculado en el Municipio de Mosquera, los vehículos en referencia no se encuentran en el organismo de tránsito Mosquera, por lo que esta Dependencia carece de competencia para levantar la medida cautelar que ordena en su oficio, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 769 del 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

"Las autoridades judiciales deberán informar al organismo de tránsito donde se encuentre matriculado un vehículo, de las decisiones adoptadas en relación con él, para su inscripción en el Registro Nacional Automotor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria. Así mismo las Autoridades Judiciales deberán verificar la propiedad del vehículo antes de tomar decisiones en relación con él" (Subrayado fuera del texto original)

Sin embargo, al consultar la página web del RUNT, ciudadanos", "consulta de vehículos por placas", se tiene que el organismo de tránsito en el que reposan actualmente las cuentas vehiculares de los automotores distinguidos con placas **SYU-581**, **TAL-610**, es la Secretaría de transporte y movilidad de Cundinamarca SIETT- sede operativa Cota.

Visto lo anterior, es necesario remitirse a lo preceptuado por el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por la Ley 1755 de 2015): "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la

competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

De conformidad con la norma transcrita, el oficio allegado junto con sus anexos fue remitido a la Sede Operativa Cota Cundinamarca (LEIDY ANDREA RAMOS), Administradora Sede Operativa, Calle 80 kilómetro 1.5 vía Siberia Parque Agroindustrial de Occidente Piso 1. Correo Electrónico INFO @ SIETTCUNDINAMARCA.COM.CO, en este sentido, como prueba de lo anterior se adjunta al presente oficio remisario correspondiente.

Sin otro particular,

Atentamente,



LUIS ALEXANDER MORA MESA
Director Administrativo
Dirección de Trámites y Servicios de Movilidad

Anexos: SYU-581.pdf

Proyectó: MARIA PAULA RODRIGUEZ LOPEZ
Revisó: LUIS ALEXANDER MORA MESA